

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR
CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017.**

**Exp. Núm: 541/2017
Registro Salida: /2017**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

No asisten con causa justificada.-

DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 8 de febrero de 2017 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

Se pospone la aprobación al no estar completa el acta.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/15



2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE NÚMERO 507/2017 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 25 de enero de 2017, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de las facturas que a fecha 31 de diciembre de 2016, constan en las cuentas 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 555 "Pagos pendientes de aplicación" durante el actual.

Considerando el informe de Intervención de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos existentes en las cuentas 413 y 555, correspondientes al ejercicio 2016 que a continuación se relacionan:

413 "Acreedores por operaciones al presupuesto":

Nº de factura	Fecha	Tercero	Concepto	Importe
FD/020009	31/12/2016	Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo San Braulio CIF F44002277	Albarán AC/096817 de 27-12-16 y Albarán AC/096848 de 28-12-2016	55,99 €
170	31/12/2016	Obras y Contratas Espacios Verdes, SL.	Solera de hormigón Camión grúa para transporte, Suministro y colocación material eléctrico	4.404,40 €
Total				4.460,39 €

555 "Pagos pendientes de aplicación":

Fecha	Tercero	Concepto Descripción	Importe
22/12/2016	Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, SL.	Factura 16/144 de 21/12/2016 Trabajos acondicionamiento terrero para instalación de pista de pádel.	3.146,00 €
Total			3.146,00 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo a las siguientes partidas del vigente presupuesto, los correspondientes créditos:

Contra la partida de gasto 171.210.02 "Reparación y mantenimiento de parques y jardines" la factura FD/020009 de 31 de diciembre de 2016, emitida por Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo San Braulio, por un importe total de 55,99 euros.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzW8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/15



Contra la partida de gasto 1532.21000 "Reparación y mantenimiento de vías públicas" la factura 170/2016 de 31 de diciembre emitida por Obras y Contratas Espacios Verdes Públicos, SL., por un importe total de 4.404,40 euros y, en formalización, la factura número 16/114 de 21 de diciembre, emitida por Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, SL., por importe de 3.146 euros.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTES NÚMEROS 430/2016 Y 440/2016 SOBRE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIONES SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EXPEDIENTE Nº 430/2016 SOBRE BONIFICACIÓN DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA.

Vista la solicitud de fecha 22 de noviembre de 2016 de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, formulada por Doña B. G. C, en relación a la vivienda ubicada en el nº 1 de la calle Azaila de esta localidad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2017, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido desfavorable a dicho reconocimiento al no cumplir los requisitos del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto. En concreto, el tercer requisito, al ser superior a 20.000 euros la división entre el valor catastral del inmueble y el número de hijos.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, el Pleno, con el voto favorable de 8 de sus 9 miembros y la abstención de la Sra. Concejal Doña Beatriz Gimeno Cidraque por afectarle directamente la resolución adoptada, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles solicitadas por Doña B. G. C, al no cumplir los requisitos del artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto. En concreto, el tercer requisito, al ser superior a 20.000 euros la división entre el valor catastral del inmueble y el número de hijos.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

EXPEDIENTE Nº 440/2016 SOBRE BONIFICACIÓN DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA.

Vista la solicitud de fecha 30 de noviembre de 2016 de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa, formulada por Doña C. E R, en relación a la vivienda ubicada en el nº 3-5 de la calle Tejerías de esta localidad.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2017, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento al cumplir los requisitos del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/15



ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la solicitud de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles solicitadas por Doña C. E R, al cumplir los requisitos del artículo 10 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, si bien referida al ejercicio 2017, debiendo acreditar de nuevo su condición de familia numerosa para sucesivos ejercicios fiscales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE 536/2017 SOBRE LA DECLARACIÓN DE BAJA EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DE RECIBOS PENDIENTES DE COBRO REFERIDOS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR LOS MOTIVOS OBRANTES EN LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES INDIVIDUALIZADOS, CONFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno que, por la Diputación Provincial de Teruel, se ha remitido a este Ayuntamiento, relación de facturas de data y expedientes para su data y baja en la cuenta de recaudación por los motivos indicados en cada uno de los expedientes tramitados.

Habiéndose comprobado por la intervención municipal la relación de expedientes y los fundamentos indicados para su baja en la contabilidad municipal, la Comisión de Economía Hacienda y Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar la baja, por los motivos expuestos en el expediente instruido por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Teruel, de los obligados tributarios que a continuación se relacionan.

Fecha de Baja	Año	Nombre y Apellidos	Principal	Motivo Baja
26/08/2016	2012	Alonso Villar, José Miguel	39,26 €	FALLIDO
26/08/2016	2013	Alonso Villar, José Miguel	43,21 €	FALLIDO
16/09/2016	2016	Bernad Bernad, Antonio	23,56 €	BAJA POR REFERENCIA
29/08/2016	2013	Clavero Lavega, María (Hdos. de)	6,73 €	FALLIDO
29/08/2016	2014	Clavero Lavega, María (Hdos. de)	6,73 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	Clavero Lavega, María (Hdos. de)	6,73 €	FALLIDO
16/09/2016	2016	Diez Clavería, Domingo (C.B. 2)	36,70 €	BAJA POR REFERENCIA
16/09/2016	2016	Díaz Clavería, Jesús	61,82 €	BAJA POR REFERENCIA
29/09/2016	2012	Díaz Gabarre, Lucía	49,43 €	FALLIDO
29/09/2016	2013	Díaz Gabarre, Lucía	54,39 €	FALLIDO
29/09/2016	2014	Díaz Gabarre, Lucía	59,83 €	FALLIDO
29/09/2016	2015	Díaz Gabarre, Lucía	55,92 €	FALLIDO
29/08/2016	2013	Esteban Muñoz, Carmen	6,26 €	FALLIDO
29/08/2016	2014	Esteban Muñoz, Carmen	6,26 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	Esteban Muñoz, Carmen	6,26 €	FALLIDO
16/09/2016	2016	Gabarre Clavería, Jose Antonio	75,41 €	BAJA POR REFERENCIA
23/09/2016	2014	Gomes Beltrán, Pascuala (Hdos. de)	20,52 €	FALLIDO
23/09/2016	2015	Gómez Beltrán, Pascuala (Hdos. de)	20,52 €	FALLIDO
23/09/2016	2016	Gómez Beltrán, Pascuala (Hdos. de)	20,52 €	FALLIDO
16/09/2016	2016	Gómez Monzón, Carmen (Hdos. de)	23,64 €	BAJA POR REFERENCIA
16/09/2016	2016	González Pérez, José Luis	113,00 €	BAJA POR REFERENCIA
16/09/2016	2016	Javier Salvador y Maurel, S.L.	23,05 €	BAJA POR REFERENCIA
29/08/2016	2010	López Beltrán, M ^a Cristina	84,84 €	FALLIDO
29/08/2016	2011	López Beltrán, M ^a Cristina	84,84 €	FALLIDO

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/15



29/08/2016	2012	López Beltrán, M ^a Cristina	93,32 €	FALLIDO
29/08/2016	2013	López Beltrán, M ^a Cristina	102,69 €	FALLIDO
29/08/2016	2014	López Beltrán, M ^a Cristina	112,96 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	López Beltrán, M ^a Cristina	105,56 €	FALLIDO
29/08/2016	2010	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	40,58 €	FALLIDO
29/08/2016	2011	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	40,58 €	FALLIDO
29/08/2016	2012	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	44,64 €	FALLIDO
29/08/2016	2013	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	49,12 €	FALLIDO
29/08/2016	2014	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	54,03 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	López Beltrán, M ^a Cristina (C.B. 2)	50,49 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	Mallor Lahoz, Mariano	8,02 €	BAJA POR ERROR DNI
19/09/2016	2016	Miguel de Martínez, Pilar (Hdos. de)	16,77 €	BAJA POR REFERENCIA
19/09/2016	2016	Miguel de Martínez, Pilar (Hdos. de)	19,13 €	BAJA POR REFERENCIA
19/09/2016	2016	Miguel de Martínez, Pilar (Hdos. de)	88,04 €	BAJA POR REFERENCIA
19/09/2016	2016	Moreno García, Francisco Javier	19,28 €	BAJA POR REFERENCIA
29/08/2016	2011	Moreno Pérez, Rafael (Hdos. de)	13,54 €	FALLIDO
29/08/2016	2012	Moreno Pérez, Rafael (Hdos. de)	14,89 €	FALLIDO
29/08/2016	2013	Moreno Pérez, Rafael (Hdos. de)	16,39 €	FALLIDO
29/08/2016	2015	Moreno Pérez, Rafael (Hdos. de)	16,85 €	FALLIDO
19/09/2016	2016	Pastor Laborda, Mariano (Hdos. de)	23,13 €	BAJA POR REFERENCIA
19/09/2016	2016	Pérez Gracia, Pedro (Hdos. de)	31,74 €	BAJA POR REFERENCIA
30/08/2016	2011	Pérez Robres, Juan Manuel	10,57 €	FALLIDO
30/08/2016	2012	Pérez Robres, Juan Manuel	10,46 €	FALLIDO
30/08/2016	2013	Pérez Robres, Juan Manuel (Hdos. de)	10,34 €	FALLIDO
30/08/2016	2014	Pérez Robres, Juan Manuel (Hdos. de)	10,34 €	FALLIDO
30/08/2016	2015	Pérez Robres, Juan Manuel (Hdos. de)	10,34 €	FALLIDO
23/09/2016	2014	Piazuelo Alvero, Agustina (Hdos. de)	8,19 €	FALLIDO
23/09/2016	2015	Piazuelo Alvero, Agustina (Hdos. de)	8,19 €	FALLIDO
30/08/2016	2013	Pina Monzón, Mariano (Hdos. de)	8,35 €	FALLIDO
30/08/2016	2014	Pina Monzón, Mariano (Hdos. de)	8,35 €	FALLIDO
30/08/2016	2015	Pina Monzón, Mariano (Hdos. de)	8,35 €	FALLIDO
19/09/2016	2016	Restauraciones y Reformas Afonso S.L.	216,16 €	BAJA POR REFERENCIA
23/09/2016	2014	Salas Mallor, Pilar (C.B. 2 G/1)	6,44 €	FALLIDO
15/09/2016	2016	Turolense Ganadera S.A.	815,44 €	BAJA POR REFERENCIA
Total Cuenta			3.022,70 €	

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE NÚMERO 546/2017 SOBRE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU ORDENAZA REGULADORA.

Siendo voluntad de la Corporación Municipal la implantación en el municipio un servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, su depósito y custodia, cuyo fin es disponer de un servicio que permita la retirada de vehículos que se encuentren parados o mal estacionados dificultando o constituyendo un riesgo para la normal circulación de vehículos y peatones.

Resultando que la prestación del servicio se pretende mediante una gestión que podría considerarse mixta. Ya que, por un lado, y en cuanto a la inmovilización y retirada de vehículos esta se realizaría mediante gestión indirecta al no disponer el Ayuntamiento de medios materiales ni personales para su prestación por medios propios. Y, por otro lado, y en cuanto al depósito y custodia, se plantearía una gestión directa del servicio aportando el Ayuntamiento los recursos necesarios para su

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/15



prestación.

Visto que se han iniciado los actos previos para el inicio del expediente de establecimiento del servicio y la redacción de la correspondiente ordenanza reguladora del servicio.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda el inicio del expediente cuya aprobación deberá ser nuevamente sometida a su consideración.

6.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE NÚMERO 547/2017 SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la voluntad de la Corporación Municipal la implantación en el municipio un servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, su depósito y custodia, cuyo fin es disponer de un servicio que permita la retirada de vehículos que se encuentren parados o mal estacionados dificultando o constituyendo un riesgo para la norma circulación de vehículos y peatones.

Visto que se han iniciado los actos previos para el inicio del expediente de establecimiento del servicio y la redacción de la correspondiente ordenanza reguladora del servicio.

Considerando la propuesta del equipo de gobierno por la que la gestión indirecta del servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública adopte la forma de *Concesión administrativa*, encomendándose a un particular o empresa, el establecimiento del servicio público mediante la puesta a disposición del mismo de los medios necesarios para su prestación. Resultando que este tipo de gestión se realiza a riego y ventura del adjudicatario de la concesión.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda el inicio del expediente de adjudicación que deberá realizarse mediante el procedimiento que más se adecúe a las necesidades municipales de entre los previstos en la legislación de contratos y, cuya aprobación deberá ser nuevamente sometida a su consideración.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE 449/2016 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Se informa al Pleno que se ha detectado un error de procedimiento en el expediente al no haberse publicado en el BOPT el anuncio de la apertura del plazo de presentación de proposiciones de nombramiento para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. Si bien, se ha publicado en el tablón de anuncios municipal. Por ello, y al objeto de que no quede viciado de nulidad el procedimiento, se retrotraen las actuaciones al momento en que se produce el defecto y se envía anuncio al BOPT.

Una vez haya transcurrido el plazo de exposición, por Secretaría se certificarán las propuestas presentadas que serán sometidas a consideración de la Comisión previamente a la adopción de acuerdo por el Pleno.

Queda por tanto, fuera del orden del día el asunto a tratar.

8.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Por la Secretaria se informa que los Decretos números 38 y 39 de 2017, no existen por al haberse producido un error en la numeración saltando del Decreto número 37 al Decreto número 40. Esta circunstancia ha quedado debidamente diligenciada en el Libro de Decretos de 2017.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 292/2016 Sobre concesión subvención al Centro de Estudios Bajo Martín.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/15



- Decreto de Alcaldía nº293/2016** Sobre concesión subvención a la Asociación de Mujeres “La Milagrosa”.
- Decreto de Alcaldía nº 294/2016** Sobre reconocimiento bonificación IVTM por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 296/2016** Sobre aprobación ejecución pista de pádel y aprobación del gasto correspondiente.
- Decreto de Alcaldía nº 297/2016** Sobre adjudicación contrato menor de suministro e instalación de placas de led.
- Decreto de Alcaldía nº 298/2016** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 299/2016** Sobre aprobación ejecución del asfaltado en la Ermita del Carmen y aprobación del gasto correspondiente.
- Decreto de Alcaldía nº 302/2016** Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.
- Decreto de Alcaldía nº 1/2017** Sobre prórroga del presupuesto para el año 2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2/2017** Sobre aprobación contrato redacción Proyecto Básico y de Ejecución 2ª fase de las obras de rehabilitación de la Casa del Hijarano y aprobación del gasto correspondiente.
- Decreto de Alcaldía nº 3/2017** Sobre devolución garantía definitiva obras de Mejora del colector de aguas residuales Crta. Zaragoza.
- Decreto de Alcaldía nº 4/2017** Sobre aprobación padrones municipales ejercicio 2017
- Decreto de Alcaldía nº 6/2017** Sobre declaración no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 8/2017** Sobre declaración no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 10/2017** Sobre declaración no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 13/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 14/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 15/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 16/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 17/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 18/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 20/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 22/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 23/2017** Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 26/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 28/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 29/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 30/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 31/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 32/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes año 2015.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2017** Sobre aprobación de liquidación recibos pendientes de Tasa de Suministro de agua de varios ejercicios.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/15



ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- Decreto de Alcaldía nº 291/2016** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 295/2016** Sobre reconocimiento a causar baja en el Suministro Agua Potable.
- Decreto de Alcaldía nº 303/2016** Sobre desestimación de alegaciones en expediente sancionador en materia de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 5/2017** Sobre autorización uso del matadero municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 7/2017** Sobre traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Decreto de Alcaldía nº 9/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 11/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 12/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 24/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 25/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 27/2017** Sobre concesión Licencia Obra Menor.
- Decreto de Alcaldía nº 33/2017** Sobre concesión Licencia Obra Mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 34/2017** Sobre reconocimiento a causar baja en el Suministro Agua Potable.
- Decreto de Alcaldía nº 35/2017** Sobre reconocimiento a causar baja en el Suministro Agua Potable.
- Decreto de Alcaldía nº 36/2017** Sobre reconocimiento a causar baja en el Suministro Agua Potable.
- Decreto de Alcaldía nº 40/2017** Sobre reconocimiento a causar baja en el Suministro Agua Potable y reducción de Tasa de basuras para viviendas cerradas.
- Decreto de Alcaldía nº 41/2017** Sobre estimación solicitud reducción tasa recogida de basuras para viviendas cerradas.
- Decreto de Alcaldía nº 42/2017** Sobre estimación solicitud reducción tasa recogida de basuras para viviendas cerradas.
- Decreto de Alcaldía nº 43/2017** Sobre estimación solicitud reducción tasa recogida de basuras para viviendas cerradas.
- Decreto de Alcaldía nº 44/2017** Sobre declaración baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 45/2017** Sobre toma de conocimiento cambio de titularidad licencia de apertura.
- Decreto de Alcaldía nº 46/2017** Sobre declaración de inmueble en situación legal de ruina.
- Decreto de Alcaldía nº 47/2017** Sobre declaración no sujeción al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 48/2017** Sobre traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Decreto de Alcaldía nº 300/2016** Sobre corrección de error en acuerdo plenario del 17 de noviembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía nº 301/2016** Sobre corrección de error en Decreto de Alcaldía 296/2016 de 19 de diciembre de 2016.

9.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
45/2016	ADO/PR	Plan de eficiencia energética	3.502,26
46/2016	ADO/PR	Obras y edificaciones Híjar. Trabajos extra en c/ Cuesta de la Iglesia	4.081,25
47/2016	O/PR	Sastesa, analíticas 4º Trim.	1.861,50
48/2016	ADO/PR	Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, SL. Trabajos acondicionamiento terrenos entorno pista de pádel	3.146

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/15



49/2016	ADO/PR	1ª Quincena de Diciembre	28.534,88
50/2016	ADO/PR	José Luís Meseguer Turón/ECD 6/2016	263,15
51/2016	O	Arreglo Tejado de Correos y Asfaltado Ermita	28.796,37
52/2016	ADO	Reconocimiento de obligación de facturas y Certificaciones de recepción de obras	53.658,23
1/2017	ADO/PR	1ª Quincena de Enero	8.869,45
2/2017	PR	Abono factura de Obras y Edificaciones Híjar por Obra Tejado de Correos	14.280
3/2017	ADO/PR	Registro de la Propiedad por la inscripción de solares	223,83
4/2017	PR	Abono facturas contra obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados Relación 52/2016	4.135,94
5/2017	ADO/PR	Registro de la Propiedad por la inscripción de solares	296,88
6/2017	ADO/PR	2ª Quincena de Enero	21.367,89

Por el Sr. Presidente se señala que todas las facturas y pagos relacionados han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SALDOS QUE ARROJA EL ÚLTIMO ARQUEO DE CAJA REALIZADO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno del resultado del arqueo de caja a fecha 3 de febrero de 2017, que asciende a 569.115,07 Euros.

11.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR HÍJAR RELATIVA AL A BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Maríluz Espinosa del grupo municipal Ganar Híjar, se procede a exponer la propuesta presentada por su grupo de la que se deja constancia expresa en este acta.

EXPOSICIÓN

En marzo de 2005 el Ayuntamiento de Híjar suscribió un Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la Integración de los fondos de la Biblioteca Pública municipal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Biblioteca municipal está financiada por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín. Puede considerarse que la Biblioteca está bien dotada en sus recursos tanto de personal como de fondos bibliográficos dando lugar a un servicio valorado por los usuarios. Pero hay algunas cuestiones que nuestro grupo de GANAR quiere mostrar:

- La biblioteca NO presta sus fondos a aquellos usuarios que, aun teniendo el carnet de la RED DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN, no están inscritos en la Biblioteca de Híjar, es decir no pagan la tasa estipulada por el Ayuntamiento.

- La Biblioteca de Híjar NO presta el servicio de PRÉSTAMO EN RED

- El ayuntamiento tiene establecida una tasa de 9,88 euros por unidad familiar.

Señalamos en el Convenio suscrito por el Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón y en la Ley 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón (BOA 10/04/2015) aquellos puntos que afectan a las cuestiones planteadas y que fundamentan las propuestas que planteamos.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/15



PRÉSTAMOS A USUARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN Y LA GRATUIDAD

El Convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Híjar con el Gobierno de Aragón tiene por objeto lo señalado en la cláusula Primera.

Cláusula Primera

- a) establecer la integración de los registros culturales y de información de la Biblioteca de Híjar en el Catálogo Colectivo de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) **facilitar un carnet único** para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo

La ley 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón (BOA 10/04/2015) citada anteriormente, señala en todo momento al usuario como "usuario de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas de Aragón", en ningún momento habla de usuario de "su" biblioteca. Además en su articulado dice:

Artículo 4.- Principios y valores de las bibliotecas.

Son principios y valores aplicables en materia de bibliotecas:

a) **La igualdad en el acceso** y diversidad en los contenidos culturales. Los poderes públicos de Aragón facilitarán y fomentarán el acceso regular, **gratuito** y continuado de todas las personas y grupos sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social, y desarrollarán políticas bibliotecarias específicas cuando fuese necesario.

...

c) **La cooperación entre las bibliotecas del Sistema de Bibliotecas de Aragón** y la colaboración con archivos, museos y restantes instituciones de depósito cultural de Aragón **para un más eficaz acceso, uso y difusión de sus respectivos fondos a la ciudadanía.**

...

f) **La gratuidad de sus servicios**, como mínimo los de consulta, préstamo personal y colectivo, acceso a Internet, información bibliográfica que se pueda obtener con sus recursos, información a la comunidad y formación de los usuarios.

Artículo 17.- La Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.

1. **La Red de Bibliotecas Públicas de Aragón** es el conjunto organizado y coordinado de las bibliotecas públicas existentes en Aragón, **con el fin de facilitar el acceso a sus fondos y ofrecer unos servicios bibliotecarios de calidad.**

...

Artículo 20.- Derechos de los usuarios de las bibliotecas Integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.

Los usuarios de los centros incorporados a la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón tendrán los siguientes derechos:

- a) **Usar de manera gratuita los servicios básicos** que debe prestar la biblioteca.

...

Artículo 23.- Servicios básicos.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/15



1. Las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón **ofrecerán los servicios básicos de forma libre y gratuita.**

2. Tienen la consideración de servicios básicos los siguientes:

- a) Orientación e información para el uso de la biblioteca y la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos.
- b) Información bibliográfica y de referencia.
- c) Lectura y consulta en sala de los fondos bibliográficos y documentales.
- d) **Préstamo individual** y colectivo de libros y otros documentos.
- e) Acceso a la información digital a través de Internet o las redes análogas que se puedan desarrollar, no sujetas a licencia.
- f) **Cualquier otro servicio que se pudiera establecer para la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón.**

...

De todo lo anterior se desprende con claridad que la Biblioteca de Híjar perteneciente a la Red de Bibliotecas de Aragón tiene el deber de considerar a todos los usuarios de dicha Red, sea cual sea su procedencia, como usuarios propios y prestarles los mismos servicios que presta a los inscrito en Híjar, puesto que el carnet válido en la Red es "único".

PRÉSTAMO EN RED

En el Convenio citado, en la Cláusula Segunda punto f) el Ayuntamiento asume:

"Participar en todos los programas de cooperación bibliotecaria impulsada por el Gobierno de Aragón"

La citada Ley 7/2015 dice:

Art 23. Servicios básicos

....

3. **Las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas** facilitarán el acceso a los documentos que no figuren en sus colecciones por medio **del préstamo en red**, el préstamo interbibliotecario y los servicios de obtención de documentos.

La incorporación a este servicio se ha ido llevando a cabo por la mayoría de las bibliotecas municipales.

Es totalmente gratuito, tanto el darse de alta como su tramitación y el envío de los pedidos a través de Correos. Se gestiona informáticamente con el Programa Absysnet que es el mismo que se utiliza en esta biblioteca para la gestión (registro de documentos, catalogación, préstamos...) Los costes serían el sobre de burbujas en el que se envía el libro a la biblioteca solicitante y el tiempo que la persona encargada de la biblioteca dedicaría a tramitar y realizar la solicitud o recepción de los pedidos.

Estimamos que, suponiendo 20 envíos al mes (10 de ida y 10 de vuelta) y considerando 30 céntimos el precio de un sobre, el gasto sería de 72 € al año, cantidad perfectamente asumible en el presupuesto de la biblioteca destinado a gastos de oficina (1.500 € en 2016). En cuanto al tiempo necesario para

gestionar la tramitación y realizar los envíos consideramos que está dentro del horario destinado a labores de gestión y organización de la biblioteca.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzW8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/15



Por todo lo expuesto, tanto de normativa como de costes, consideramos conveniente activar el Servicio de Préstamo en Red que el Gobierno de Aragón pone a disposición de la Biblioteca, no encontrando ninguna razón para no hacerlo.

TASA POR BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE HÍJAR

En la Ley 7/2015 se habla continuamente de "igualdad en el acceso" y de "gratuidad", lo que parece que no encaja con el cobro de una tasa.

El pago de una tasa en cada municipio (muchos otros no la tienen) es posible que entre en contradicción con la organización en red (catálogo colectivo, carnet único) y con los principios y valores de las bibliotecas expuestos en el Art 4.

Por todo ello proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º- Que se den los mismos servicios, incluido el préstamo de fondos, a todos que tengan el carnet único de la RED DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN, independientemente de dónde lo hayan tramitado, dando así cumplimiento al Convenio y a Ley.

2º- Que se active el Servicio de Préstamo en Red que actualmente no se presta.

3º- Que se revise la existencia de Tasa por Biblioteca.

Que todo ello se lleve a cabo lo más pronto posible.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Sr. Concejel del grupo Socialista D. Marcelo Clavero quien reúsa hacer uso de la palabra en este momento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. En primer lugar, desea señalar que el grupo municipal Ganar Híjar, ha errado en las formas ya que, habiéndose solicitado la comparecencia del técnico municipal de la Biblioteca para aportar información sobre el servicio que se viene prestando, entiende que, al menos, debió esperarse a presentar la propuesta a haberse producido dicha comparecencia. Considera que la intervención del técnico municipal resulta interesante por ser precisamente quien hace frente diariamente al servicio prestado a los usuarios siendo por ello, quién dispone de los datos objetivos necesarios para determinar si se está prestando adecuadamente el servicio o si se da algún incumplimiento de convenio y, cuál es la percepción que le trasladan los usuarios del servicio. Y sobre todo, su intervención resulta fundamental para valorar si se considera oportuno y conveniente para el interés de los usuarios, la implantación del servicio de préstamo en red que es, en definitiva, lo que se plantea por el grupo municipal Ganar Híjar. La propuesta presentada antes de la comparecencia demuestra que su grupo ya tenía una opinión formada y que nada les importa lo que pueda aportar quien diariamente se encuentra al frente de la prestación del servicio.

En cuanto al Convenio suscrito, es importante hacer algunas consideraciones. En primer lugar, se trata de un convenio que únicamente tiene cinco cláusulas, de las cuales, la primera establece su objeto, bastante vagamente por otra parte; la segunda, establece las obligaciones del Ayuntamiento; y, las restantes, su vigencia, quiénes se pueden incorporar y una clausula residual de aplicación normativa supletoria. Por tanto, un convenio, repite, muy vago.

Desde el punto de vista de su grupo, un servicio como el que presta la Biblioteca de Híjar, tan bien valorado por sus usuarios, y se remite a los informes comarcales sobre usuarios, socios, uso de fondos bibliográficos, sonoros, gráficos, etc., la biblioteca de Híjar es fabulosa, y deben estar orgullosísimos. Señala que disponen de casi 40.000 ejemplares y cada año se incrementa al destinarse una importante suma del presupuesto municipal a la adquisición de nuevos ejemplares. Considera que

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/15



otros, gastan ese dinero en realizar actividades en vez de renovar y actualizar sus fondos. Y claro, luego cuando necesitan esos fondos bibliográficos, quieren se los preste otra biblioteca. Por tanto, hay que tener claro qué es lo que se quiere, tener un buen fondo bibliográfico o realizar actividades. Desde su punto de vista, para que todos los municipios fueran iguales debería establecerse un marco de referencia y ese marco debería incluir que si todos han de estar en red, debe imponerse una suma, en proporción al presupuesto, destinada a la adquisición de fondos. No parece de recibo que, por ejemplo, se viniera de Huesca a buscar libros aquí. Se supone que deberían tener mejores fondos aunque solo sea por población y volumen de presupuesto.

Finalmente, valorando todos los servicios que se prestan desde la Biblioteca Municipal, el que se abonen 9,78 euros, por familia, no les parece tanto. Además, cree recordar que fue una Junta que había hace unos años, la que señaló que era necesario cobrar para que la gente valorase lo que se les entregaba. No creen que sea una cifra desorbitada en absoluto.

Por su parte, entienden que con esta propuesta, el municipio no sale ganando sino más bien al contrario porque si la Biblioteca de Híjar tuviera pocos fondos, sería fabuloso esta en red ya que se tendría al alcance los fondos de todos los demás municipios. Pero, cuando siendo punteros en número de fondos y de adquisición de novedades, creen que desfavorece a los usuarios de la biblioteca que verán como los fondos se van del municipio para prestar servicio a otros usuarios de otras bibliotecas que, seguramente, no hacen el esfuerzo anual que hace este municipio por dotar su biblioteca y abrirla todos los días. Si hubiera, como ya se ha dicho, equilibrio entre todas las bibliotecas, un marco referencial para todos igual, no se opondrían al préstamo en red pero, no siendo así, están en contra de su implantación.

Finalizada la intervención, retoma la palabra la Sra. Concejala Maríluz Espinosa, señalando que en su día, el préstamo en red se negó por entender que era un servicio costoso. Entonces no disponía de datos pero ahora, tal y como se indica en la propuesta, se puede observar como no lo es. Por ello, insisten en su propuesta y solicitan:

1º- Que se den los mismos servicios, incluido el préstamo de fondos, a todos que tengan el carnet único de la RED DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN, independientemente de dónde lo hayan tramitado, dando así cumplimiento al Convenio y a Ley.

2º- Que se active el Servicio de Préstamo en Red que actualmente no se presta.

3º- Que se revise la existencia de Tasa por Biblioteca.

Que todo ello se lleve a cabo lo más pronto posible.

Solicita la palabra el Sr. Concejala Marcelo Clavero del grupo Socialista, señala que escuchadas las intervenciones, por su parte, y en términos personales, estaría encantado de prestar los fondos de Híjar y que se hablará bien de la Biblioteca municipal. En cuanto a la tasa, se considera testimonial. Si se ha pagado hasta ahora, se puede seguir pagándola con el fin de que se valoren los fondos.

Interviene el Sr. Concejala del grupo municipal Ganar Híjar, D. Manuel Gómez quién desea formular una consulta. Señala que si técnicamente la tasa es un impuesto, y el convenio señala que la prestación del servicio será gratuita, cómo se puede estar cobrando por el municipio.

El Sr. Alcalde señala que técnicamente las tasas no son impuestos. Desde su punto de vista ha de ponerse en valor el servicio que se está prestando. Recuerda que hay usuarios inscritos no solo del municipio sino también de otros pueblos cercanos. Además, al tener Colegio e Instituto, se realizan adquisiciones anualmente de los libros que en las aulas se solicitan y se ponen a disposición de los alumnos. Sería más sencillo y económico no comprar ninguno de esos libros y que fueran prestados a los alumnos por las bibliotecas de otros municipios, como ya hacen otros.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/15



Concluye señalando que la prioridad de su grupo es atender las necesidades de los usuarios de la Biblioteca de Híjar. Si es preciso o no quitar la tasa, se valorará pero, considera necesario señalar que de ser así, los importes recaudados y que son destinados a la adquisición de fondos, y al mantenimiento de la Biblioteca de Híjar, supondrán una minoración en la correspondiente partida de gasto. Se recuerda que el gasto anual que supone la prestación del servicio, se financia con fondos procedentes de la Diputación Provincial de Teruel y de la Comarca del Bajo Martín así como, con los ingresos procedentes de la tasa municipal.

Finalmente, cuando se ha hablado del artículo 23 de la Ley 7/2015, se ha realizado una interpretación interesada de su contenido pues, la cláusula señala que se facilitará el acceso a los documentos, que no figuren en sus colecciones, si bien, en términos generales, sin definir que es el préstamo en red. También habla la Ley de un desarrollo reglamentario que aún no se ha dado por lo que, desde su punto de vista, habrá que esperar a ver qué es lo que se prevé en él.

Finalizadas las intervenciones, se procede a someter la propuesta a votación. Doña Maríluz solicita que se vote punto por punto cada uno de los incluidos en la propuesta. El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta es única y se ha de votar en su conjunto. La Sra. Secretaria da lectura al artículo 97.2 del ROF tras lo cual se concluye que el acuerdo a adoptar ha de ser único. El grupo municipal Ganar Híjar enmienda su propuesta que reduce a la adopción de acuerdo sobre los siguientes puntos:

1º- Que se den los mismos servicios, incluido el préstamo de fondos, a todos que tengan el carnet único de la RED DE BIBLIOTECAS DE ARAGÓN, independientemente de dónde lo hayan tramitado, dando así cumplimiento al Convenio y a Ley.

2º- Que se active el Servicio de Préstamo en Red que actualmente no se presta.

Tras la votación queda desestimada la propuesta del grupo municipal Ganar Híjar con cuatro votos a favor (concejales del grupo municipal Ganar Híjar y del concejal del grupo Socialista) y cuatro en contra (concejales del grupo municipal Popular) siendo el voto del Sr. Alcalde de calidad.

12.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

- En estos días se ha procedido a poner en servicio la nueva pista de pádel. En principio se han puesto unas normas de uso a la espera de ver la demanda que tiene. El sistema de reserva y puesta a disposición de la llave es el mismo que el que se encuentra en funcionamiento con la pista de tenis. Las normas definitivas quedarán fijadas una vez se realice un estudio sobre la demanda de uso de la misma. De momento, no parece que haya aglomeraciones en las reservas si bien, de cara al verano, es posible que sea necesario establecer alguna fianza a las reservas con el fin de no crear perjuicios a terceros posibles usuarios.

- Desde el 27 de diciembre están trabajando los cuatro jóvenes contratados con cargo a subvención procedente del INAEM y destinada a la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil. La actuación que están desarrollando es la adecuación de la subida al Calvario en su parte derecha. Se trata de trabajos de jardinería y albañilería que se prolongarán durante nueve meses. Se ha comenzado por la zona junto al monumento a Mariano Laborda.

- Dentro de las inversiones previstas en el presupuesto para el ejercicio 2017, se ha comenzado solicitando la elaboración de una Memoria Valorada de las obras de mejora de redes y pavimentación en la Travesía del Castillo. Se trata de una actuación pequeña que entendemos, puede quedar ejecutada antes de Semana Santa y cuya ejecución se prevé por administración, es decir, por la brigada municipal.

- En relación a la avería de Carretera de Zaragoza, del 29-30 de diciembre de 2016, nos ha llevado a considerar la necesidad de revisar íntegramente la red. Para ello, se ha contratado a una empresa que ha metido una cámara que grabará el estado real de la red. Al tiempo se ha contactado con el encargado de la carretera al objeto de elaborar un informe en el que se plantee a la

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/15



Demarcación de Carreteras, la necesidad de actuar en toda la carretera para proceder a la sustitución de las redes así como, la creación de una red separativa de evacuación de aguas pluviales. Ya se han remitidos escritos al Director de Carreteras, al de la Demarcación de Carreteras en Teruel y al Delegado del Gobierno para que tengan en cuenta la solicitud que entendemos es necesaria. A su vez, nos han solicitado planos en los que se indiquen la ubicación exacta de las actuales redes. Dichos planos están siendo elaborados.

.- Por otra parte, y en relación al acceso al Centro de Salud, nos encontramos con que el titular del Centro, que es el Salud, ha puesto en manos de un técnico la decisión de si actúa o no actúa. Esto ocurrió en septiembre. Carreteras les dio la autorización para actuar para cubrir la zanja. Sin embargo, lo único que han hecho es tapar la zanja abierta en la carretera sin ejecutar las escaleras de acceso. Parece que la ejecución de las escaleras ha quedado pendiente para una contratación posterior. La duda que han planteado es a quién corresponde su ejecución, al Salud o al Ayuntamiento. Parece evidente, que quién debe ejecutarlas es el propietario del inmueble otra cosa diferente es quien es el responsable que deberá determinarse en el correspondiente expediente.

.- El IAF tiene intención de dar publicidad a la convocatoria de subvenciones con cargo al FITE 2016 en infraestructuras hidráulicas y como ya se solicitó el año pasado para la financiación de la actuación de reparación del depósito municipal, solicitud que fue desestimada por la imposibilidad de ejecutar la obra en el tiempo establecido en la convocatoria. Se ha optado por pedir nuevamente la subvención para financiar la actuación.

.- Finalmente, la empresa que ha realizado las excavaciones en la sinagoga está pendiente de elaborar el informe de las conclusiones obtenidas. No obstante, nos adelantan que las conclusiones son favorables a los intereses municipales en el sentido de acreditar que se trata de una antigua sinagoga. La semana pasada se mantuvo una reunión con técnicos de Patrimonio, de Suelo y Vivienda, y de la empresa contratada para la excavación con el fin de fijar fechas para la emisión de los informes con el fin de que las obras de rehabilitación se puedan ejecutar dentro del plazo establecido en la concesión de la subvención que la financia.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejil Manuel Gómez, del grupo municipal Ganar Híjar, se señala que entendió que Said Royo no coordinaría este año Tamborixar, desea saber quién lo va a hacer. Por el Sr. Alcalde señala que ya lo están haciendo D. Marcelo Clavero y D. Jesús Puyol.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:04 horas.

Código Seguro De Verificación:	1WrSdJdrFaaFyBaAzw8xcA==	Fecha	07/04/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/15

